# CONTRATO N° 25/2014
## CONTRATO DE EDICION Y CREACION DE PÁGINA WEB

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ID CONSULTING Inovation and development for the XXI century"**, con Cédula Tributaria Nº 2864308-9, domiciliada en la calle Tuyuti c/ Yvytyruzú de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MIGUEL DAVID JULIAN MARTIN GAONA**, con Cédula de Identidad Nº 2864308, en su carácter de Propietario, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EDICION Y CREACION DE PAGINA WEB, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Edición y Creación de Página Web"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 25/2014 de Edición y Creación de Pagina Web;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de Servicios;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución N° 524/2014 de fecha 02/09/2014;
(f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 001 | 00 | 00 | 570 | 30 | 0 | 99 | 35.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **35.000.000** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275233.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Edición y Creación de Pagina Web" N° 19/2014, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 524 Acta N° 32 de fecha 02/09/2014.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

| | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | **PRECIO TOTAL** |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Edición y Creación de Pagina Web (desarrollo mantenimiento y hostin –hospedaje) | 1 | 18.990.000 | 18.990.000 |
| | **Total** | | | **18.990.000** |

El monto mínimo asciende a la suma de G. 18.990.000. (Guaranies Diez y Ocho Millones novecientos noventa Mil), IVA incluido.----------

La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaranies) dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en que el proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago en la Mesa de Entrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios, deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

*Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento* ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.*----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

## *7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIO.*

El plazo de Prestación de Servicio (Diseño Desarrollo construcción)será dentro de los 40 (cuarenta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal Administración Central.-El mantenimiento realizara la Empresa Adjudicada hasta la culminación del Contrato (31 de diciembre).----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Adquisición y Suministros Lic. Mima Sosa.-

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato en forma de Declaración Jurada. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

## 10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

| | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ***1 PAGINA WEB***<br>**1.1 Desarrollo sobre un gestor de contenidos**<br>**1.2 Debe poder ser administrado por la Caja en forma remota, desde cualquier punto de conexión**<br>**1.3 Habilitación de todas las paginas necesarias para el sitio distribuidas por menú y submenú**<br>**1.4 Encabezado con logo de la Caja y datos instituciones**<br>**1.5 Conexión a redes sociales como FACEBOOK,TWITTER, PICASA, ORKUT,YOUTUBE FLICKR y otros que la Caja consedere necesario, con enlaces para compartir, comentar y recomendar**<br>**1.6 Administración on line de altas bajas y modificaciones del contenido de la pagina**<br>**1.7 Novedades del sitio agrupadas por categorías sub categorías(noticia, informaciones varias información destacada con slider)**<br>**1.8 Pronostico del tiempo en forma automática y actualizada**<br>**1.9 Galeria de imágenes con tecnologia Litnbox,ordenados por albunes y por evento**<br>**1.10 Conexión Automatica de albunes de FACEBOOK**<br>**1.11 Formulario de contactos con seguridad captcha y con gestión al correso de la Caja para preinscripción de actividades varias o para solicitudes de certificados, constancias, extractos de aportes,estados de cuentas de préstamos, morosidad y otros.**<br>**1.12 Galeria de videos con enlace a servicios externos (Canal Youtube)**<br>**1.13 Servicios RSS para suscripción de canal de noticias para los visitantes**<br>**1.14 Control de visitas por punto de conexión y por país de origen**<br>**1.15 Calendario de eventos realizados**<br>**1.16 Módulo de Encuestas**<br>**1.17 Control de novedades y actualizaciones al Correo de la Caja**<br>**1.18 Inserción de banner publicaciones o avisos del sitio en formato JPG(GESTIÓN DE WEBMASTER)**<br>**1.19 Página de ubicación de la Caja con tecnologia Google Maps**<br>**1.20 Posicionamiento en buscadores o posicionamiento Wed SEO**<br>**1.21 Diseño y construcción de una interface que permita a la Caja intercambiar archivos y/o planillas desde descuentos de préstamos y/o de aportes de afiliados con todas las Instituciones Municipales .afiliados a la Caja, debiendo ser compatible a fin de integrarse al sistema** | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | informático de la Caja<br>1.22 Todos los trabajos de diseño construcción y/o programación del sitio serán con entrega de los códigos fuentes de la Caja<br>*2-MANTENIMIENTO*<br>2.1. Actualización de avisos administrativos<br>2.2. Actualización de secciones páginas y entradas al sitio<br>2.3. Backup de todo sitio<br>2.4. Inserción de fotografías de galerías de imágenes<br>2.5.Control de correo electrónico corporativo<br>2.6.Control antispam del sitio y de comentarios en la Web<br>2.7.Inserción de banners publicitarios (sin flash)<br>2.8.Actualización diaria de antivirus del sitio<br>2.9. Ajuste de herramientas y dispositivos<br>2.10.Capacitación y adiestramiento al personal de la Caja para la operación, mantenimiento y actualización del sitio<br>*3 HOSPEDAJE DEL SITIO (hosting)*<br>3.1. 10(DIEZ) Gb. De espacio en servidor con cuenta FTP,PHP,ADMIN,MYSQL<br>3.2.10(DIEZ) Gb. De transferencia mensual<br>3.3.50(CINCUENTA) corresos electrónicos institucionales administrados via WEDMAIL<br>3.4.10(DIEZ) sub-dominios dentro del portal principal<br>3.5.2(DOS) bases de datos. | |

**11. MULTAS.**

**El valor de las multas será:** 3% (tres por ciento) que serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del mismo anexo.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán: Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE**

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

## 12.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

**12.3.** Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

## 13. SOLUCION DE CONTROBERSIAS

Cualquier diferencia que surja de la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

## 14. EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

## 15. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Luis Alberto Chaparro Cardozo
Presidente

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

*Donde:*
Pr = Precio Reajustado
P2 = Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres

*No se reconocerá el reajuste de precios cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes adjudicados*

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 día de mes de octubre del año 2014.----

**MIGUEL DAVID JULIAN MARTIN GAONA**
PROPIETARIO

**LUIS A. CABALLERO CANDIA**
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL